

Municipio de Vicente López

Boletín Oficial

Edición N°647
10/12/2019



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	11

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Macri

ORDENANZAS

Ordenanza N° 36629

Vicente López, 02 de octubre de 2019

ORDENANZA

Aceptando la donación efectuada por el Club de Padres del Jardín Maternal Municipal N° 3, consistente en 1 Procesadora de alimentos de 6 lts., con destino al mismo.-

Ordenanza N° 36630

Vicente López, 02 de octubre de 2019

ORDENANZA

Aceptando la donación efectuada por el Club de Padres del Jardín Maternal Municipal N° 6, consistente en 1 Mesa semi-circular en forma de U, con destino al mismo.-

Ordenanza N° 36631

Vicente López, 02 de octubre de 2019

ORDENANZA

Aceptando la donación de varios elementos con destino al Servicio de Quirófano del Hospital Municipal "Prof. Dr. B. A. Houssay" dependiente de la Secretaria de Salud, por parte del Colegio Northlands a través del Servicio de Voluntarias del citado nosocomio.-

Ordenanza N° 36632

Vicente López, 02 de octubre de 2019

ORDENANZA

Aceptando la donación de 2 Porta agujas de 5 mm laparoscópico y 2 válvulas reductoras Rebron para oxígeno elementos nuevos, con destino al Departamento Quirúrgico del Hospital Municipal "Prof. Dr. B. A. Houssay" dependiente de la Secretaria de Salud, por parte del Servicio de Voluntarias del mismo.-

Ordenanza N° 36633

Vicente López, 02 de octubre de 2019

ORDENANZA

Declarando de Interés Municipal el "Día Mundial de Limpieza", evento global que se realizó el día 21 de septiembre.-

Ordenanza N° 36634

Vicente López, 08 de octubre de 2019

Ref. Exptes. N°: 0650/2019 H.C.D.
4119-7226/2015 D.E.

VISTO: las Ordenanzas 34.438/15 y 36.293/18, y el Proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo a otorgar permisos de uso precarios dentro del Paseo de la Costa, y;

CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza 34.438 se autorizó al Departamento Ejecutivo por el plazo de seis meses -renovable por única vez por idéntico plazo-, a organizar y/o autorizar la realización de eventos consistentes en ferias y/o exposiciones de carácter transitorio, de naturaleza productiva, cultural, artística o de diseño, dentro del Paseo de la Costa, destinados a la exhibición, difusión y/o circulación de artesanías, objetos de diseño, manualidades y productos en general de microemprendedores sociales (productores, artesanos, diseñadores) y de todos aquellos trabajadores que desarrollen actividades que se enmarquen como emprendimiento social a nivel local.

Que, los eventos feriales podían ser organizados directamente por el Departamento Ejecutivo o indirectamente, a través de Organizaciones No Gubernamentales de microemprendedores sociales.

Que, la citada Ordenanza se sancionó teniendo en miras un tratamiento de los espacios públicos como espacios de expresión y apropiación social por excelencia, procurando fomentar una fuerte participación y aprovechamiento ciudadano, cuidando al mismo tiempo su preservación para futuras generaciones, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental del conjunto de un modo sostenible y sustentable.

Que, se contempló que en el marco de las ferias o exposiciones de carácter transitorio que resultaran autorizadas en virtud de la citada Ordenanza, se podrían incluir espacios dedicados al arte, al diseño, al intercambio de experiencias, a las manifestaciones artístico-culturales, etc.

Que, mediante Ordenanza 36.293 se renovó la autorización al Departamento Ejecutivo para organizar dichos eventos feriales puntuales, por el plazo de 6 (seis) meses, entre los meses de octubre de 2018 y marzo de 2019.

Que, las experiencias previas demostraron que la sección del Paseo de la Costa, accesible desde la calle Paraná, resulta un espacio propicio y adecuado no solo para la organización de ferias, mercados y exposiciones transitorias, sino también para la realización de diversas actividades recreativas, culturales o artísticas- tales como muestras, talleres, shows musicales y teatrales, etc.-, organizadas como eventos puntuales a instancias del Municipio.

Que, este proyecto propone ampliar la autorización otorgada al Departamento Ejecutivo mediante Ordenanzas N° 34.438 y 36.293 para organizar, además de ferias y/o exposiciones de naturaleza productiva, eventos recreativos artísticos y/o culturales de carácter puntual y transitorio, en la misma área cierta y delimitada en las Ordenanzas precedentes dentro del Paseo de la Costa, entre los meses de octubre de 2019 y marzo de 2020.

Que, el aprovechamiento por parte de los vecinos de éste espacio público, especialmente durante la época estival, se ve favorecido con el ofrecimiento de actividades o eventos recreativos de naturaleza cultural y/o artística, organizados por el Departamento Ejecutivo armonizando el fomento del uso público del espacio y la preservación del entorno natural mediante la adopción de las medidas concretas en torno a la cantidad de público asistente, volumen de amplificación de sonido, cuidado de la parquización, limpieza posterior al evento, etc.

Que, en relación con las ferias y mercados transitorios, se procura que las mismas continúen siendo organizadas directamente por el Departamento Ejecutivo o indirectamente, a través de Organizaciones Sociales No Gubernamentales de microemprendedores sociales, y que las mismas se encuentren, dedicadas a la difusión, exhibición y circulación de artesanías, manualidades, objetos de diseño y/u otros productos de productores independientes que generen impacto social y cultural en la comunidad, otorgando preferencia a los feriantes que tengan su residencia efectiva, normal y habitual dentro del partido de Vicente López, o de aquellos trabajadores que desarrollen en él emprendimientos sociales.

Que, el proyecto procura ofrecer a los vecinos y demás concurrentes, un atractivo turístico, cultural, artístico, artesanal y/o productivo, destinado al esparcimiento que aporte contenido, con su infraestructura y servicios complementarios según el caso, en el marco de un entorno natural privilegiado; y que éste producto turístico funcione a la vez como soporte para el desenvolvimiento de pequeños productores, diseñadores, artesanos, microemprendedores sociales y/o artistas en general, con la finalidad de promover el desarrollo cultural, artístico, social y económico.

Que, en los casos en que se proyecte el establecimiento transitorio de ferias, mercados y/o exposiciones cuyo desarrollo requiera de la instalación de puestos o escaparates, se contempla el otorgamiento de permisos de uso precarios para su emplazamiento.

Que, dichos puestos o escaparates móviles estarán a cargo de los permisionarios que resulten autorizados a participar por el Municipio en cada oportunidad en que se programe la instalación de una feria, mercado o exposición, debiendo autorizarse también el emplazamiento de las instalaciones provisorias que eventualmente se requieran (tales como baños químicos, escenario, sillas, gradas, luces, stands, etc.), también a cargo de los permisionarios, quienes serán responsables de removerlos una vez finalizado el evento, devolviendo al lugar su fisonomía habitual.

Que, las ferias, mercados o exposiciones transitorias que se realicen en virtud de la presente funcionarán en días y con horarios previamente establecidos, de modo tal que no se modifique el espacio y su entorno de manera permanente, sino simplemente durante la/s jornada/s prevista/s por el Gobierno Municipal, y exclusivamente durante el horario de funcionamiento que se le asigne a cada evento.

Que, además de las actividades culturales y artísticas que puedan puntualmente desarrollarse, también en el ámbito de las ferias, mercados o exposiciones que se organicen, por su carácter educativo, social, productivo, y/o cultural, se podrán incluir espacios dedicados al arte, al diseño, al intercambio de experiencias, a las manifestaciones artístico-culturales, etc.

Que, el proyecto armoniza adecuadamente la provisión de infraestructura transitoria que jerarquiza el espacio público, con las características del Paseo de la Costa y los espacios verdes, contemplados para la zona en el Esquema Director acordado con la Provincia de Buenos Aires y que fuera incorporado al Código de Ordenamiento Urbano por Ordenanza 24.138 y sus modificatorias.

Que, la zonificación y usos conforme al Código de Ordenamiento Urbano del área donde se proyecta la realización de las ferias y exposiciones, se encuentra enmarcado normativamente por el Esquema Director aprobado por Ordenanzas 24.138 y 25.423 y sus modificatorias, corolario, de los procedimientos convenidos en el preacuerdo urbanístico celebrado entre la Municipalidad de Vicente López y la Provincia de Buenos Aires (homologado por Ordenanza N° 23.020), y que además culminaron con la demarcación de una nueva línea de Ribera (Resolución N° 333 de la Autoridad del Agua de la PBA) y la transferencia de la administración, uso y goce de las tierras de dominio público provincial resultantes de la nueva demarcación realizada por Catastro y Geodesia de la PBA, todo ello aprobado por la PBA mediante Decretos 2479/2007 y 3603/2007 y en el ámbito local, mediante, Ordenanza N° 27.267.

Que, en virtud de lo establecido por el Art. 11.3.1.2. del Código de Ordenamiento Urbano (Ordenanza N° 14.509 con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas 24.138 y 24.423); la realización y afectación de nuevas obras, o usos específicos dentro de la zonificación FC1 requiere de la intervención o autorización del HCD.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a organizar dentro del Paseo de la Costa, en una porción a determinar en cada oportunidad dentro del área o sección que se identifica en el Anexo 1 de la presente, actividades culturales, recreativas y/o artísticas gratuitas para el público- tales como muestras, talleres, shows musicales y/o teatrales-; y a organizar o autorizar la realización de ferias, mercados y/o exposiciones de naturaleza productiva, cultural, artística, o de diseño, dentro del mismo espacio, los que tendrán carácter transitorio, otorgando de corresponder los permisos de uso precarios destinados al emplazamiento de posiciones o puestos para feriantes. Las ferias o exposiciones se destinarán a la exhibición, difusión y circulación de artesanías, objetos de diseño, manualidades y/o productos en general de micro-emprendedores sociales (productores, artesanos, diseñadores) y de todos, aquellos trabajadores que desarrollen, actividades que revistan el carácter de emprendimiento social a nivel local. Las ferias y exposiciones que se organicen dentro del área referida podrán contar con un máximo de 50 (cincuenta) puestos por evento, y se ajustarán, en cuanto a especificaciones técnicas, duración y horarios de funcionamiento, a lo que determine la autoridad de aplicación en cada oportunidad, guardando en todos los casos relación estética con el marco del paseo..

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el emplazamiento de instalaciones provisorias, tales como baños químicos, escenarios, stands, gradas, etc., en las inmediaciones, del sector designado para las actividades culturales, recreativas y/o artísticas que se organicen en virtud de la presente, o de la feria o exposición autorizada, según el caso, siempre dentro de la sección identificada en el Anexo 1.

ARTICULO 3°.- La autoridad de aplicación podrá organizar eventos artísticos, recreativos y culturales de carácter transitorio, determinando en cada caso la necesidad de emplazar instalaciones provisorias, según la naturaleza del evento, y asumiendo la obligación de preservar y mantener la limpieza y la parquización del espacio público utilizado.

ARTICULO 4°.- La autoridad de aplicación autorizará la realización de los eventos feriales directa o indirectamente, a través de Organizaciones No Gubernamentales que nucleen o agrupen a los micro-emprendedores sociales feriantes. De requerirse la instalación de puestos, estos serán del tipo escaparates móviles (módulos) distribuidos a lo largo del área formando un paseo o corredor. Cuando la autoridad de aplicación organice el evento en forma directa, la feria o exposición deberá contar con delegados elegidos por simple mayoría de los permisionarios. Las Organizaciones No Gubernamentales, o los delegados, según el caso, representarán a los feriantes frente al gobierno municipal, y se sujetarán a la autoridad de aplicación, respondiendo ante ella respecto del cumplimiento de las pautas de funcionamiento, el mantenimiento, la higiene y el orden del lugar donde se desarrolle el evento. El permiso de uso será conferido por la autoridad de aplicación a los feriantes por la/s jornada/s de duración previstas para cada feria, mercado o exposición. Cumplido el plazo o finalizada la vigencia del permiso por cualquier causa, el predio será restituido al Municipio libre de todo ocupante. A los fines de meritar la eventual adjudicación del permiso, se tendrán en cuenta los antecedentes que presenten cada uno de los potenciales permisionarios, teniendo prioridad los que tengan su residencia normal y habitual dentro del Partido de Vicente López, o quienes desarrollen emprendimientos sociales en el mismo.

ARTICULO 5°.- Tanto la realización de eventos culturales, recreativos y/o artísticos, como la instalación y funcionamiento de ferias, mercados o exposiciones dentro del Paseo de la Costa, podrá ser autorizada por el Departamento Ejecutivo para la temporada estival, entre octubre de 2019 y marzo de 2020, exclusivamente.

ARTICULO 6°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a suscribir los instrumentos legales necesarios para el efectivo otorgamiento de los permisos de uso contemplados en el Artículo 1° de la presente. El Departamento Ejecutivo evaluará en cada caso la contraprestación a abonar por cada permisionario, de corresponder; la que se destinará exclusivamente a la prestación de servicios accesorios relacionados con la Feria o exposición en cuestión.

ARTICULO 7°.- Cuando se trate de ferias, mercados o exposiciones, los feriantes permisionarios tendrán la obligación de mantener en condiciones de limpieza y mantenimiento del espacio cedido en uso y la parquización existente. Las Organizaciones No Gubernamentales o los delegados que los representen, según el caso; serán responsables de velar por el cumplimiento de esta obligación, debiendo ajustarse a las instrucciones de la autoridad de aplicación.

ARTICULO 8°.- La explotación de los espacios conferidos para las actividades culturales y recreativas que se desarrollen o para la instalación de ferias y mercados de carácter transitorio, se encuentra exenta del pago de tributos o tasas vigentes.

ARTICULO 9°.- La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Cultura y Turismo, teniendo intervención la Dirección de Espacios Ribereños como regulador del espacio, y la Subsecretaría de Fiscalización y Control quien ejercerá el contralor de las actividades de los permisionarios en materia de bromatología y, sanidad, debiéndose verificar el cumplimiento de las exigencias del Código Alimentario Nacional.

ARTICULO 10°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Fdo: Sandá- Zito

Nota: Se publica sin anexo.-

Ordenanza N° 36635

Vicente López, 08 de octubre de 2019

Ref. Exptes. N°: 0475/2019 H.C.D.
4119-447/2019 D.E.

VISTO: los Art. 35° y 36° de la Ley de Presupuesto N° 15078 de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2019, relacionados con la condonación de deudas cuyas acciones de cobro se encuentran prescriptas a la fecha dispuesta en dicha ley, las Ordenanzas 28429/09, 29000/10 y 35480/17 que versan sobre la materia en casos análogos, y;

CONSIDERANDO: que el Art. 35° de la Ley 15078 dispone que "los Municipios de la Provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucionales y legalmente asignadas a los Departamentos que los integran, la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del Ejercicio 2018".

Que, la misma continúa los principios conceptuales de la Ley N° 13536, contribuyendo con la administración tributaria municipal, permitiendo concentrar esfuerzos en el cobro de la deuda exigible judicialmente.

Que, se toma necesario, dar continuidad al proceso de depuración de deudas en condiciones de ser prescriptas, evitando gastos derivados de la ejecución de acreencias cuya prescripción pueda ser declarada judicialmente.

Que, dicha depuración permitirá reducir del activo municipal los créditos inejecutables e incobrables.

Que, asimismo el Art. 36° de la Ley de Presupuesto, declaró "exentas de responsabilidad a las autoridades que no hayan tomado las medidas necesarias para que los créditos municipales se encuentren alcanzados por la condonación que se autoriza por el artículo anterior, en la medida en que no se comprueben actos dolosos realizados al efecto".

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Condonase atento los términos que emanan de la Ley Provincial 15078, en sus Art. 35° y 36° las deudas que mantienen los contribuyentes de todos los Tributos regulados por el Ordenamiento Fiscal del Partido de Vicente López, incluyéndose en esta condonación los créditos cuyas acciones de cobros estuvieran prescriptas al 31 de diciembre de 2018; entendiéndose por tales las obligaciones fiscales nacidas hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza, a los efectos de proceder a dar de baja los registros de deudas condonadas.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Fdo: Sandá- Zito

Ordenanza N° 36636

Vicente López, 21 de octubre de 2019

ORDENANZA

Aceptando la donación con cargo del inmueble sito en Chacabuco 309/311, proveniente de los autos caratulados "Alvarez de Dominguez Benita/Dominguez Francisco (padre)- Dominguez Francisco (hijo) s/sucesión vacante", en cumplimiento con el artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Ordenanza N° 36637

Vicente López, 21 de octubre de 2019

ORDENANZA

Aceptando la donación de 1 Balanza Electronica para bebé (30Kg) marca Cam, elemento nuevo, con destino al Servicio de Neonatología (Consultorio de Estimulación Temprana) del Hospital y Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaria de Salud, por parte del Servicio de Voluntarias del citado nosocomio.-

Ordenanza N° 36640

Vicente López, 22 de octubre de 2019

ORDENANZA

Declarando de Interés Municipal la colocación de una nueva "Baldosa por la Memoria" en el ex Colegio Nacional y Comercial de Vicente López, que se realizó el 22 de octubre en la institución, en memoria de ex alumnos y alumnas detenidos desaparecidos durante la última dictadura cívico militar.-

Ordenanza N° 36641

Vicente López, 22 de octubre de 2019

ORDENANZA

Modificando el artículo 1° de la Ordenanza N° 36568, Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle V. Vergara 1461.-

Ordenanza N° 36642

Vicente López, 22 de octubre de 2019

ORDENANZA

Modificando el artículo 1° de la Ordenanza N° 34315, Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Ada Elflein 3761.-

Ordenanza N° 36644

Vicente López, 22 de octubre de 2019

ORDENANZA

Autorizando al Departamento Ejecutivo a colocar limitadores de velocidad sobre la calle Melo antes de su intersección con la calle Cochabamba, de esta manera se respeta la prioridad de paso de quién circula por la derecha.-

Ordenanza N° 36658

Vicente López, 24 de octubre de 2019

ORDENANZA

Autorizando a colocación de 4 limitadores de velocidad, a razón de 2 por mano, en la calle Lavalle entre Av. del Libertador y Paseo Raúl Alfonsín, con el fin de moderar la velocidad de los vehículos, más cartelera que adviertan tales instalaciones.-

Ordenanza N° 36659

Vicente López, 24 de octubre de 2019

Ref. Expte. N°: 556/2019 H.C.D.
4119-3 720/2019 DE

VISTO: El proyecto presentado a Fs. 2 y 3, del expediente de referencia, mediante el cual se autoriza el estacionamiento junto a la acera izquierda, exclusivo para automóviles, en distintas calles del partido, ya que por ninguna circula transporte público, y;
CONSIDERANDO: Que actualmente el requerimiento del Código de Ordenamiento Urbano (COU) respecto a las cocheras que se demandan ante las nuevas edificaciones han quedado desactualizadas, dado que en la mayoría de los domicilios, existe más de un automóvil.

Que, la Secretaría de Tránsito Transporte y Seguridad Vial ha comprobado que en las calles que ha permitido el estacionamiento junto a ambas aceras de la calle y que fueran utilizadas como prueba piloto (J. de Garay, D.F. Sarmiento y Tucumán, que fueran autorizadas mediante Ordenanzas 32.620, 32.622 y 32.624, sancionadas en el año 2013), resulta posible la circulación de vehículos de gran porte, como ser camiones de recolección de residuos, reparto en general, proveedores de obra y vehículos de emergencia.

Que, en las calles a afectar, no circula transporte público de pasajeros y el estacionamiento del lado izquierdo deberá ser exclusivamente para automóviles, quedando excluido el estacionamiento de camionetas o vehículos de gran porte.

Que, en base a tal experiencia, y para mitigar los efectos del aumento del parque automotor y ampliar la base de espacios de estacionamiento, resulta conveniente hacer extensiva la zona donde se permita el estacionamiento en ambas manos de la acera, señalizando cada cuadra con cartelera con la leyenda permitido estacionar solamente automóviles demarcando una ochava de 10 mts. que haga posible el radio de giro.

Que, mediante la señalización antes indicada, se procurará mantener el flujo vehicular de las calles afectadas

Que, luego de analizar lo peticionado, esta instancia considera conveniente acceder a lo peticionado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el estacionamiento junto a la acera izquierda exclusivo para automóviles de las calles que se detallan ya que por ninguna circula el transporte público:

- Chacabuco entre D. Vélez y Paraná
- J. M. Paz entre D. Vélez y Paraná
- Pacheco entre D. Vélez y Paraná
- J. Salk entre D. Vélez y Paraná
- España entre D. Vélez y Paraná
- J. B. Justo entre D. Vélez y Paraná
- P. Goyena entre D. Vélez y Paraná
- F. J. Sarmiento entre D. Vélez y Paraná.
- Alf. Bouchard entre F. J. Sarmiento y Chacabuco

ARTICULO 2°.- Señalícese la mano izquierda con cartelería con la leyenda "Permitido estacionar solo automóviles".

ARTICULO 3°.- Demárquese la ochava de 10 mts. para permitir el radio de giro en los primeros metros de la cuadra y entre su vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava en los últimos metros de las mismas.

ARTICULO 4°.- Autorízase a los propietarios de las cocheras a demarcar las mismas más 1 mts. De la bajada de cordón de cada lado, que corresponda al portón de entrada al garaje aprobado en plano de obra según el Código de Ordenamiento Urbano (COU) para permitir el radio de giro, en las maniobras de ingreso y/o egreso. Así mismo podrá realizar un recuadro hacia el centro de la calzada de 2 mts por el largo que tuviera el portón más el metro de cada lado descripto anteriormente. La línea tendrá un ancho de 0.10 c., y será demarcada con pintura asfáltica color amarillo vial.

ARTICULO 5°.- Facúltese a la Secretaría de Tránsito Transporte y Seguridad Vial a fiscalizar y aplicar sanciones previstas en la Ley Nacional de Tránsito 24.449 u otra que en el futuro la reemplace, a todo lo dispuesto en los artículos que anteceden.

ARTICULO 6°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las erogaciones que demande la implementación de lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTICULO 7°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Fdo: Sandá- Zito

Ordenanza N° 36697

Vicente López, 28 de octubre de 2019

Ref. Exptes. N° 0770/20 19 H.C.D.
4119-1018/16 D.E.

VISTO: La solicitud para crear el "Museo y Archivo Documental de la Ciudad de Vicente López" dentro de la estructura orgánica del Municipio, y;

CONSIDERANDO: Que es una aspiración del pueblo de Vicente López contar con un Museo de la Ciudad y un Archivo Documental que permita trasuntar la historia y la cultura de nuestro Partido y su comunidad, contribuyendo al fortalecimiento de su identidad y la preservación de la memoria, como así también de la vida y de la obra del Dr. Vicente López, autor de la letra del Himno Nacional Argentino.

Que, existen antecedentes normativos que precedieron al presente, el primero, el Decreto - Ordenanza 76/1957, por el que se creó la Dirección de Cultura, previéndose la creación de un Museo Municipal digno de los antecedentes históricos del Partido, en el cual se reúnan los testimonios arqueológicos, etnográficos, históricos, artísticos y sociológicos, que salvaguardaran el pasado, y donde las familias que poseyeran objetos dignos de ser conservados en un Museo, pudieran donarlos o dejarlos en depósito para ilustración de las generaciones actuales y venideras.

Que, el 20 de Julio de 1962, en cumplimiento de lo resuelto por el Decreto - Ordenanza 7/1962, por el que se crea el Museo Histórico de Vicente López, fijándose su asiento en forma provisoria y hasta tanto se disponga sobre su ubicación definitiva, en la Torre de Ader.

Que, estos objetivos, no han sido cumplidos plenamente por diversas circunstancias, concretándose en cambio diferentes actuaciones de preservación del Patrimonio hasta nuestros días, pero no bajo el amparo de un proyecto integral de Museo de la Ciudad.

Que, se retoma el objetivo de plasmar y hacer funcionar efectivamente el Museo de la Ciudad, en tanto la propuesta se origina en la propia comunidad de Vicente López, mas luego impulsada por la Comisión Pro Museo y Archivo Documental, establecida en Abril de 2015 e integrada por representantes de instituciones de la sociedad civil local, a la que adhirieron posteriormente muchas otras entidades y numerosos apoyos individuales de ciudadanos y ciudadanas del Partido.

Que, la iniciativa contó con el respaldo de todas las fuerzas políticas al igual que de actores sociales, importantes personalidades de la ciencia, del arte y de los medios de comunicación constituyendo esta participación mixta del Estado y la sociedad local el mayor distintivo y aval del Proyecto.

Que, el 22 de Julio de 2016, retornando aquella intención, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza 34746 creando una Comisión especial integrada en partes iguales por representantes del Departamento Ejecutivo y de la

Comisión Pro Museo Histórico y Archivo Documental de Vicente López con el objeto de instar la creación y desarrollar un anteproyecto del futuro Museo Histórico y Archivo Documental definiendo lugar, objetivos, contenido y funcionamiento.

Que, la Comisión especial creada por la Ordenanza 34746 ha venido trabajando desde la promulgación de la misma, realizando diversas asambleas y manteniendo reuniones con diferentes funcionarios de organismos estatales, directivos de entidades privadas, universidades, empresas y especialistas de reconocimiento internacional en la materia.

Que, la mencionada Comisión logró constituirse en un organismo que promovió acciones que permitieron cumplir, fortalecer y consolidar el presente Proyecto; interpretando en este período de gestión que el proyecto institucional del Museo debe entenderse como un espacio democratizador e inclusivo para el diálogo crítico sobre el pasado y el futuro.

Que, asimismo sea permisivo a la hora de reconocer y abordar los conflictos y desafíos del presente, salvaguardando memorias diversas para las generaciones futuras, y garantizando la igualdad de acceso al patrimonio de nuestra Ciudad.

Que, ha sido pretensión expresa del titular del Departamento Ejecutivo sostener ínsito en este Proyecto el carácter participativo y transparente, por lo que se trabajó en colaboración activa con y para la comunidad a fin de coleccionar, preservar, investigar, interpretar, exponer, y ampliar la interpretación de la historia e idiosincrasia del Partido para que todos sus visitantes conozcan las memorias e historias de la Ciudad, con el propósito de contribuir a su perpetuidad y trascendencia a través de los tiempos.

Que, este Departamento Ejecutivo ha expresado su voluntad de que el antiguo Recinto del Honorable Concejo Deliberante y el Salón de Actos, ubicados en el primer piso del Palacio Municipal, sean los primeros espacios destinados a las actividades preliminares del Museo, para hacerlo crecer y consolidar el mismo, empezando a forjar su identidad en el patrimonio cultural de los vicentelopeses.

Que, habiéndose avanzado decididamente con respecto a la definición del lugar, objetivos, contenido y funcionamiento del Museo y Archivo Documental de la Ciudad de Vicente López y a los fines de desarrollar y plasmar el Proyecto, cumplidas hoy las instancias previstas, a 119 años de la fundación del Partido, cumpliendo con esa histórica aspiración, es necesario dar forma institucional al mismo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Créase el "Museo y Archivo Documental de la Ciudad de Vicente López" dentro de la estructura orgánica del Municipio.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo reglamentará el lugar físico de la instalación del Museo y Archivo Documental y designará autoridades de aplicación, con inclusión en el organigrama municipal.

ARTICULO 3°: Los gastos que demanden su creación y posterior funcionamiento serán imputados a la partida que corresponda del presupuesto general de gastos, a la Secretaría del Departamento Ejecutivo que resulte autoridad de aplicación.

ARTICULO 4°: La dirección del Museo y Archivo Documental estará a cargo de un Director Ejecutivo dependiente de la autoridad de aplicación, que será designado a través de un concurso público. En tanto la primera designación será a propuesta del Comité Ejecutivo Honorario, mediante decreto fundado del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5°: Créase el Comité Ejecutivo Honorario, a los fines de cumplir con los objetivos de la presente Ordenanza integrado por cuatro miembros, dos del D.E. y dos de la Sociedad Civil, estos últimos propuestos por instituciones y/o asociaciones afines de la temática museológica, designados todos ellos por Decreto fundado del Departamento Ejecutivo, cuya misión será la de planificar y orientar las actividades del Museo.

ARTICULO 6°: El mencionado Comité, no recibirá retribución económica por sus funciones, y sus miembros serán designados por periodos de un año, pudiendo ser renovados por igual lapso indefinidamente. El Director Ejecutivo del Museo participará de las reuniones y/o asambleas que organice el mismo.

ARTICULO 7°: El Comité Ejecutivo Honorario estará afectado a la implementación e impulso de la presente Ordenanza, así como a la gestión de los Proyectos emergentes de la misma. Sin perjuicio de otras que le asigne el Departamento Ejecutivo en futuras reglamentaciones, la Comisión Ejecutiva Honoraria, tendrá las siguientes funciones:

- Designar el presidente de la misma de entre sus propios miembros.
- Establecer que en caso de requerir desempate en sus decisiones, tendrá voto el Secretario del Departamento Ejecutivo que resulte autoridad de aplicación.
- Promover y gestionar la obtención de recursos y fondos públicos y/o privados, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de los fines de la presente Ordenanza.
- Entender en la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de los Proyectos y actividades que se ejecuten en cumplimiento de los fines de la presente Ordenanza.
- Realizar semestralmente un informe de gestión, que contenga la síntesis de los Proyectos ejecutados en el marco de la presente Ordenanza, y anualmente el cuadro de ingresos y egresos.
- Proponer al Departamento Ejecutivo el dictado de las normas reglamentarias que fueran necesarias para el cumplimiento, de los fines de la presente.
- Dar publicidad a los Proyectos y actividades que desarrolle el Museo, mediante un informe mensual que facilitará a la dependencia Municipal de incumbencia para su difusión en la página web oficial del Municipio de Vicente López.
- Gestionar la búsqueda de financiamiento externo destinado a desarrollar obras, servicios y actividades inherentes al funcionamiento del Museo y su Archivo Documental.

ARTICULO 8°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear una cuenta especial para el Museo y Archivo Documental de la Ciudad, a los fines de recibir los fondos o aportes que cualquier entidad pública, privada o persona humana done para el financiamiento del Museo y Archivo Documental, a los fines de instar los objetivos del mismo y el desarrollo de sus proyectos y actividades.

ARTICULO 9°: Instruméntese un Registro Público de Aportes/Donaciones con publicación periódica y/o difusión del uso de

fondos, aportante/donante y destino/cargo para el cual fue donado, en la página web Municipal.

ARTICULO 10: Comuníquese al Départmento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Fdo: Sandá- Zito

Ordenanza N° 36698

Vicente López, 31 de octubre de 2019

ORDENANZA

Otorgando una prórroga hasta el día 13 de diciembre del corriente año a los efectos que el Departamento Ejecutivo presente ante el Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020.-

DECRETOS DE

Decreto N° 4203/19

Vicente López, 01 de octubre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-0003362/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 131 dispuesto por Decreto N° 3361/19 para la contratación de la obra "REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA N°1 Y EN LA ESCUELA SECUNDARIA BASICA N°1, SITAS EN LA CALLE CORRIENTES 1441", y

Considerando

La aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 352.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la firma CONSTRUCCIONES LOS ALERCES SA, por un monto total de Pesos un millón setecientos ochenta y un mill doscientos treinta (\$1.781.230.00), la contratación de la obra "REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA N°1 Y EN LA ESCUELA SECUNDARIA BASICA N°1, SITAS EN LA CALLE CORRIENTES 1441", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 352.

ARTICULO 2°: La suma de Pesos un millón setecientos ochenta y un mil doscientos treinta (\$1.781.230.00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-5873 obrante a fs; 49.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Por intermedio de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el tramite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarias de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaria de Participación Ciudadana), de Educación y Empleo y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Alvarez

Decreto N° 4204/19

Vicente López, 01 de octubre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-002209/2019

Visto

el presente Expediente mediante el cual se tramita el primer y segundo llamado a Licitación Privada N° 92, oportunamente dispuestos por Decretos Nros. 2092/19 y 2588/19 respectivamente, para la "MODIFICACION DEL BASTIDOR Y ADQUISICION DE LA TELA DE PANTALLA con destino al Centro Cultural Munro", y

Considerando

QUE conforme Acta de Apertura obrante a fs. 222/223 se ha presentado un único oferente en el segundo llamado a licitación, cuya fecha de apertura fue el día 10/07/19.

QUE previo a su adjudicación, el día 7/08/19 se produce un incendio en el Centro Cultural Munro, por lo que la Secretaria de Cultura y Turismo a fs. 294 solicita dejar sin efecto el presente llamado.

QUE en consecuencia, la Comisión de Estudios de Propuestas a fs. 295 aconseja desestimar la única oferta presentada y dejar sin efecto la Licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESESTIMASE la única oferta presentada en el segundo llamado a Licitación Privada N° 92 para la "MODIFICACION DEL BASTIDOR Y ADQUISICION DE LA TELA DE PANTALLA con destino al Centro Cultural Munro" y DEJASE SIN EFECTO la misma, por razones de mención exordial.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al interesado a quien se le proceda a reintegrar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 3°.- Por la Secretaria de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría), procédase a anular las Solicitudes de Gastos Nros. 1- 3531 y 1-5975 obrante a fs. 14 y 290 respectivamente.

ARTICULO 4°.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Cultura y Turismo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHIVASE.

Fdo: Macri- Guzman- Alvarez

Decreto N° 4205/19

Vicente López, 01 de octubre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119 - 004939/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "CONTRATACION DE ACTUALIZACION Y EVOLUCION DE APLICATIVOS PARA PLATAFORMA ANALYTICS con destino al Cuerpo de Patrullas dependiente de la Secretaria de Seguridad", y

Considerando

Que a fs. 28 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-7389.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 146 para la "CONTRATACION DE ACTUALIZACION Y EVOLUCION DE APLICATIVOS PARA PLATAFORMA ANALYTICS con destino al Cuerpo de Patrullas dependiente de la Secretaria de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 15/25 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 30/37.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las flrmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil quinientos (\$1.500,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 17/10/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 004863/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE LOCALIZACION AUTOMATICA DE MOVILES, DISPOSITIVOS FIJOS Y/O ALARMAS DOMICILIARIAS DEL MUNICIPIO DE VICENTE LOPEZ, INCLUYENDO EL SISTEMA INTEGRADO EN EL DESPACHO DE EMERGENCIAS 911, con destino a la Secretaria de Seguridad", y

Considerando

Que a fs. 24 y 36 la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-7204 y 1-7449 respectivamente.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 147 para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE LOCALIZACION AUTOMATICA DE MOVILES, DISPOSITIVOS FIJOS Y/O ALARMAS DOMICILIARIAS DEL MUNICIPIO DE VICENTE LOPEZ, INCLUYENDO EL SISTEMA INTEGRADO EN EL DESPACHO DE EMERGENCIAS 911, con destino a la Secretaria de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/22 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 26/33.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón quinientos treinta y nueve mil quinientos cinco (\$1.539.505,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil quinientos cuarenta (\$1.540,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 18/10/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 004783/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "EJECUCION DE TAREAS DE MOVIMIENTO Y CARGA DE RESIDUOS EN CAMIONES Y BATEAS MUNICIPALES EN EL PREDIO DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA PARA SU POSTERIOR TRASLADO AL CEAMSE PARA SU DISPOSICIÓN FINAL", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-7265 obrante a fs. 17, producida por la Dirección General de Contaduría

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 148 para la "EJECUCION DE TAREAS DE MOVIMIENTO Y CARGA DE RESIDUOS EN CAMIONES Y BATEAS MUNICIPALES EN EL PREDIO DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA PARA SU POSTERIOR TRASLADO AL CEAMSE PARA SU DISPOSICION FINAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/14 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 22/29.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón veintiséis mil ciento sesenta (\$1.026.160,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil veintiséis (\$1.026,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21/10/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4208/19

Vicente López, 01 de octubre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 004780/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita el "SERVICIO DE BACHEO EN DISTINTAS LOCACIONES DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-7226 obrante a fs. 17, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 149 para el "SERVICIO DE BACHEO EN DISTINTAS LOCACIONES DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/14 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 22/29.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos dos millones cinco mil doscientos cincuenta (\$2.005.250,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos dos mil cinco (\$2.005,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21/10/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4209/19

Vicente López, 01 de octubre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 004128/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION DE CESTOS DE RESIDUOS PARA SU INSTALACION EN LA VIA PUBLICA", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-7259 obrante a fs. 37, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N°150 para la "PROVISION DE CESTOS DE RESIDUOS PARA SU INSTALACION EN LA VIA PUBLICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 42/50 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 51/58.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos dos millones doscientos veintisiete mil quinientos (\$2.227.500,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos dos mil doscientos veintisiete con cincuenta centavos (\$2.227,50).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el

Palacio Municipal el día 22/10/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo. Macri- Alvarez

Decreto N° 4210/19

Vicente López, 01 de octubre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119 - 004781/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita el "ALQUILER DURANTE 4 (CUATRO) MESES DE UN CAMION VOLCADOR PARA REALIZAR TAREAS DE RECOLECCION DE MONTICULOS EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, CON DESTINO A LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA", y

Considerando

La Solicitud de Gastos diferida año 2020 N° 1-7227 obrante a fs. 14, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 151 para el "ALQUILER DURANTE 4 (CUATRO) MESES DE UN CAMION VOLCADOR PARA REALIZAR TAREAS DE RECOLECCION DE MONTICULOS EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, CON DESTINO A LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/11 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 19/26.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos dos millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos noventa y dos (\$2.426.592,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuya valor es de Pesos dos mil cuatrocientos veintiséis (\$ 2.426,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23/10/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4211/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 01 de octubre de 2019

Autorizando a la Secretaría de Ingresos Públicos a través de sus dependencias inherentes, a dar de baja los períodos de deuda de varias cuentas que surgen de las presentaciones judiciales efectuadas.-

Decreto N° 4261/19

Vicente López, 03 de octubre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 -004654/2019

Visto

la necesidad de la Secretaría de Seguridad de contar con Servicios de soporte y mantenimiento evolutivo Plataforma Aeroterra, y

Considerando

Que el servicio de soporte y mantenimiento evolutivo está destinado a la solución GIS de la Plataforma Aeroterra que integra los

distintos sistemas transaccionales del Centro de Monitoreo Urbano dependiente de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Vicente Lopez.

Que, la Plataforma Aeroterra sirve de nexo entre las diferentes bases de datos de la Secretaría de Seguridad permitiendo gestionar los recursos humanos y técnicos de una manera más efectiva, con un significativo ahorro de tiempo de gestión y transformando el manejo de información a nivel seguridad no solo localmente sino interjurisdiccionalmente.

Que, la firma Aeroterra S.A. es el Distribuidor Oficial en Argentina y Uruguay de los productos de la firma ESRI Internacional.

Que en virtud de ello, la Secretaría de Seguridad solicita la adjudicación directa en el marco del Art. 156 inc. 8 de la Ley Orgánica Municipal.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la firma AEROTERRA S.A. en el marco del artículo 156 inc. 8 de la L.O.M. la contratación de Servicios de soporte y mantenimiento evolutivo Plataforma Aeroterra, por un importe total de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00).

ARTICULO 2°: La suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00) será debitada de la Solicitud de Gastos obrante a fs. 13, Documento No 1-6910.

ARTICULO 3°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Espeleta- Alvarez

Decreto N° 4262/19

Vicente López, 03 de octubre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 003852/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "CONTRATACION DE REMOCION DE ESTRUCTURAS PUBLICITARIAS CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE FISCALIZACION Y CONTROL", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-5863 obrante a fs. 22, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 152 para la "CONTRATACION DE REMOCION DE ESTRUCTURAS PUBLICITARIAS CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE FISCALIZACION Y CONTROL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 32/36 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 38/45.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón seis mil quinientos (\$1.006.500,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil seis con cincuenta centavos (\$1.006,50).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23/10/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Fiscalización y Control.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4329/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 07 de octubre de 2019

Modificando el artículo 1° del Decreto N° 3242/15, en cuanto al cargo del Dr. Fernando Luis Tejo, quien en la actualidad se desempeña como Secretario de Salud, designado a través del Decreto N° 660/18.-

Decreto N° 4331/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 08 de octubre de 2019

Ampliando el monto contractual de obra "Ejecución de Quirófanos en la Maternidad Santa Rosa" a expensas de la creación de ítems nuevos y demás de contrato. Creando varios ítems. Ampliando el plazo contractual en 30 días corridos.-

Decreto N° 4335/19

Vicente López, 08 de octubre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 003055/2019

Visto

El Llamado a Licitación Privada N° 135 dispuesto por Decreto N° 3678/19, para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE LA SALA DE REUNIONES DEL 3° PISO EN EL PALACIO MUNICIPAL", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 75/76 no se ha presentado ningún oferente.

Que a fs. 79/80 la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita la realización de un segundo llamado a licitación.

Que en virtud de ello, a fs. 81 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja declarar desierta la presente licitación y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARASE DESIERTA la Licitación Privada N° 135, oportunamente dispuesta por Decreto N° 3678/19 en mérito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 135 a fin de efectuar la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE LA SALA DE REUNIONES DEL 3° PISO EN EL PALACIO MUNICIPAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/54.

ARTICULO 3°.- Establécese en la suma de Pesos dos millones doscientos mil (\$2.200.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos dos mil doscientos (\$2.200,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 18/10/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 8°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 4336/19

Vicente López, 08 de octubre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE NO 4119-003336/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 118 dispuesto por Decreto N° 2716/19 para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVA GUARDIA PEDIATRICA con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura de fs. 1248/51 de recotización de precios, se presentaron cinco oferentes.

Que si bien todas las ofertas resultaron válidas, se registraron dos (2) renglones únicos oferentes y tres (3) renglones desiertos.

En virtud de ello, la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1279 aconseja adjudicar los items donde hubieron más de una oferta y proceder a realizar un segundo llamado a Licitación Privada por los renglones que resultaron desiertos y únicos oferentes

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVA GUARDIA PEDIATRICA con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 1279.

SYEMED S.R.L.	\$ 170.229,00
GRIENSU S.A.	\$ 499.502,00
CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.	\$ 64.800,00
DEL VECCHIO JOSE LUIS	\$ 98.800,00
	\$ 833.331,00

ARTICULO 2°: DESESTIMASE los renglones mencionados en la Planilla de Preadjudicación obrante a fs. 1279 correspondiente a los renglones desiertos y únicos oferentes presentados en el primer Llamado a Licitación Privada N° 118, en el marco de las disposiciones del Artículo 154° y 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 188° del Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 3°: La suma de Pesos ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y uno (\$ 833.331,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1- 4882 y 1-7400 obrantes a fs. 32/33, y 1276 respectivamente.

ARTICULO 4°: Procédase a efectuar un segundo llamado de los items desiertos y únicos oferentes, conforme Planilla de Preadjudicación obrante a fs. 1279, correspondiente a la Licitación Privada N° 118 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVA GUARDIA PEDIATRICA con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 23/30 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 35/42.

ARTICULO 5°: Establécese en la suma de Pesos setecientos noventa y dos mil novecientos cinco (\$792.905.00.-), el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 6°: Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un setecientos noventa y tres (\$ 793,00). Exceptuase del pago a los participantes del primer llamado.

ARTICULO 7°: La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 15/10/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 8°: Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total adjudicado a cada una, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato.

ARTICULO 9°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 10°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

ARTICULO 11°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archive.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 4337/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 08 de octubre de 2019

Creando varios items. Ampliando el monto contractual de obra " Construcción 48 Viviendas en el Barrio Las Flores", y ampliando el plazo contractual por 60 días corridos de la fecha de vencimiento, la cual fuera adjudicada a la Empresa Cunumi sa.-

Decreto N° 4338/19

Publicado en versión extractada

Ampliando el plazo de ejecución de la obra "Ejecución de Cancha de Fútbol 11 Sintética, 4 Canchas de Fútbol 5 Sintéticas y Estacionamiento en el Campo de Deportes N° 1" adjudicada a la empresa AMG Obras Civiles sa en 30 días por las intensas lluvias que se suscitaron durante el transcurso de la obra.-

Decreto N° 4348/19

Vicente López, 08 de octubre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-002586/2019

Visto

que en el segundo llamado a Licitación Privada N° 123 dispuesto por Decreto Nro. 3666/19 para la "ADQUISICION DE CARNES CON DESTINO A LOS JARDINES MATERNALES, JARDINES DE INFANTES, COMEDOR ESCOLAR, CEFL Y ESCUELA DORREGO, dependientes de la Secretaria de Educación" se ha presentado un único oferente, conforme Acta de apertura obrante a fs. 351/2, y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 366.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la firma GANADERA LAS HERAS SRL por un monto total de Pesos dos millones quinientos noventa mil novecientos cuarenta y siete con ochenta y un centavos (\$2.590.947.81), la "ADQUISICION DE CARNES CON DESTINO A LOS JARDINES MATERNALES, JARDINES DE INFANTES, COMEDOR ESCOLAR, CEFL Y ESCUELA DORREGO, dependientes de la Secretaria de Educación", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art.156 inc. 5 de la L.O.M., al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 366.

ARTICULO 2°: La suma de Pesos dos millones quinientos noventa mil novecientos cuarenta y siete con ochenta y un centavos (\$2.590.947.81), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-4008 y 1-7392 obrantes a fs. 8/9 y 361 respectivamente.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total adjudicado, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Educación y Empleo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Educación y Empleo.

ARTICULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archive.

Fdo: Macri- Viñales- Alvarez

Decreto N° 4349/19

Vicente López, 08 de octubre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-002451/2019

Visto

las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Privada N° 102 dispuesto por Decreto N° 2953/19 para la "ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL CENTRO DE MONITOREO URBANO AMPLIANDO SU CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE IMAGENES PARA PROYECTO CAMARAS DE FOROS VECINALES 2019, dependiente de la Subsecretaria de Participación Ciudadana", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 475.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la firma DOT 4 S.A. por un monto total de Pesos dos millones trescientos noventa y ocho mil

ochocientos setenta y ocho (\$ 2.398.878,00), la "ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE MONITOREO URBANO AMPLIANDO SU CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES PARA PROYECTO CÁMARAS DE FOROS VECINALES 2019, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana", en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, al Anexo I y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a ls. 475.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos dos millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y ocho (\$ 2.398.878,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3905 y 1-7425 obrantes a fs. 20 y 470 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar, en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total adjudicado, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Gobierno y Legal y Técnica, de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana) y de Seguridad.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Vittorini- Espeleta- Alvarez

Decreto N° 4360/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 08 de octubre de 2019

Aprobando la redeterminación de precio solicitada por la firma Electromedik sa. a partir del 1° de diciembre de 2018, por la prestación del Servicio de Alquiler de Aparatología Médica, con destino al Hospital Municipal "Prof. Dr. B.A. Houssay", la Maternidad "Santa Rosa" y la Dirección de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Decreto N° 4364/19

Vicente López, 11 de octubre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119 - 004820/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADECUACION DE LA SALA DE SERVIDORES DEL CECOM, DEPURACION de UPSs E INSTALACION DE NUEVA UPS, INSTALACION DE NUEVO SISTEMA DE ILUMINACION, ADECUACION DEL SISTEMA DE REFRIGERACION, con destino a la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital", y

Considerando

Que a fs. 32 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-7321.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 153 para la "ADECUACION DE LA SALA DE SERVIDORES DEL CECOM, DEPURACION de UPSs E INSTALACION DE NUEVA UPS, INSTALACION DE NUEVO SISTEMA DE ILUMINACION, ADECUACION DEL SISTEMA DE REFRIGERACION, con destino a la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 45/46 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 34/41.

ARTÍCULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón setenta y ocho mil (\$1.078.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTÍCULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil setenta y ocho (\$1.078,00).

ARTÍCULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 25/10/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Modernización y Gobierno Digital.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 004375/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "CONSTRUCCION DE AULAS EN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO H1 - PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE FORMACION LABORAL DE VICENTE LOPEZ, dependiente de la Secretaria de Educación y Empleo", y

Considerando

Que a fs. 6 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-6514.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 154 para efectuar la obra "CONSTRUCCION DE AULAS EN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO H1 - PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE FORMACION LABORAL DE VICENTE LOPEZ, dependiente de la Secretaria de Educación y Empleo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas particulares obrante a fs. 9/39 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 42/49.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos dos millones quinientos noventa y dos mil (\$2.592.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil quinientos noventa y dos (\$2.592,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 30/10/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Educación y Empleo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-003947/2019

Visto

el presente Expediente mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Privada N° 132, oportunamente dispuesto por Decreto N° 3480/19, para la "ADQUISICION DE ROPA DEPORTIVA PARA LOS JUEGOS BONAERENSES 2019 DE MAR DEL PLATA", y

Considerando

QUE no obstante haberse presentado dos oferentes conforme Acta de Apertura obrante a fs. 143/144, la Secretaria de Deportes solicita dejar sin efecto la licitación.

QUE en consecuencia, la Comisión de Estudios de Propuestas a fs. 156 aconseja desestimar las ofertas presentadas y dejar sin efecto la presente Licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESESTIMENSE las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 132 para la "ADQUISICION DE ROPA DEPORTIVA PARA LOS JUEGOS BONAERENSES 2019 DE MAR DEL PLATA" y DEJASE SIN EFECTO la misma, por razones de mención exordial.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a los interesados a quienes se les procederá a reintegrar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 3°.- Por la Secretaria de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría), procédase a anular la Solicitud de Gastos N° 1-5864 obrante a fs. 12.

ARTICULO 4°.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Deportes y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Deportes.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHIVASE.

Fdo: Macri- Turnes- Alvarez

Decreto N° 4367/19

Vicente López, 11 de octubre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-003828/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 133 dispuesto por Decreto N° 3479/19 para la "PROVISION Y COLOCACION DE MURO VERDE ARTIFICIAL PARA AV. MAIPU N° 75", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a ls. 274.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la firma JUST GREEN S.R.L. por un monto total de Pesos ochocientos noventa y tres mil (\$ 893.000,00), la "PROVISION Y COLOCACION DE MURO VERDE ARTIFICIAL PARA AV. MAIPU N° 75", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 274.

ARTICULO 2°: La suma de Pesos ochocientos noventa y tres mil (\$ 893.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gasto Nro. 1-6076 obrante a fs. 22.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo y en concepto de anticipo financiero por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 4368/19

Vicente López, 11 de octubre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-004407/2019

Visto

la necesidad de ADQUIRIR 3 CENTROS LOCALES DE PROCESAMIENTO DE IMAGENES MOVILES,y

Considerando

que el producto está relacionado directamente con la moneda estadounidense.

Que atendiendo las fluctuaciones del tipo de cambio, por motivos de conveniencia administrativa y económica para el Municipio, se procedió como excepción a solicitar cotizaciones en forma directa los proveedores del rubro, conforme constancias obrantes a fs. 18/29.

Que se han obtenido dos cotizaciones conforme fs. 30/41 y Acta de Apertura de fs. 42/43.

Que a fs. 4 la Secretaria de Seguridad solicita adjudicar a la firma DINALIGHT S.R.L.

Que el importe a adjudicar es de Dólares cuarenta y seis mil setecientos treinta y tres (U\$S 46.733) que fueron convertidos a un dólar de \$57, siendo un total de \$ 2.663.781,00 serán oportunamente ajustados conforme la cotización del dólar al momento de la emisión del pago.

Que a fs. 4 y 64 la Secretaria de Seguridad y el Sr. Contador Municipal respectivamente, prestan conformidad a proceder con la adjudicación haciendo uso del art. 156 inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la firma DINALIGHT S.R.L. por un monto de Pesos dos millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y uno (\$2.663.781,00) la "ADQUISICION DE 3 CENTROS LOCALES DE PROCESAMIENTO DE IMAGENES MOVILES", haciendo uso del articulo 156 inc.10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Dicho importe a adjudicar fue convertido a pesos con una cotización de \$57,00, equivalente a Dolares cuarenta y seis mil setecientos treinta y tres (US\$ 46.733,00), que serán oportunamente convertidos al valor dolar al momento de la emisión del pago.

ARTICULO 2°: El pago se efectuara con un anticipo financiero del noventa y cinco por ciento (95%) contra entrega de póliza de caución y el saldo restante a los siete (7) días de presentación de factura, remito e informe de recepción en la Dirección General de Contaduría.

ARTICULO 3°: La suma de Pesos dos millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y uno (\$2.663.781,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nros. 1-6457 obrante a fs. 16.

ARTICULO 4°: Refrende el presente Decreto los Sres. Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarias de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Espeleta- Alvarez

Decreto N° 4386/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 16 de octubre de 2019

Justificando el gasto originado por la obtención de la Credencial de Legítimo Usuario de Materiales Especiales para 306 agentes municipales usuarios de vehículos blindados y chalecos antibalas.-

Decreto N° 4392/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 17 de octubre de 2019

Aprobando redeterminación del precio solicitada por la firma Praxair Argentina srl a partir del 1° de diciembre de 2018, por la prestación del Servicio de Oxígeno Medicinal con destino al Hospital Municipal " Dr. B. Houssay", la Maternidad "Santa Rosa" la Dirección de Atención Primaria y el Instituto de Rehabilitación Dr. Anselmo Marini, dependientes de la Secretaria de Salud.-

Decreto N° 4393/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 17 de octubre de 2019

Ampliando el plazo de ejecución de la obra "Puesta en valor del Pasaje Peatonal Santiago Bertoncello" adjudicaco a la empresa Kide Construcciones srl en 20 días.-

Decreto N° 4394/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 17 de octubre de 2019

Ampliando el plazo de ejecución de la obra "Puesta en valor de Salas de Parto en la Maternidad Santa Rosa" adjudicada a la empresa Mejores Hospitales sa. en 30 días.-

Decreto N° 4395/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 17 de octubre de 2019

Ampliando el monto contractual de obra "Saneamiento Hidráulico en el sector de Pedro Goyena y Carlos Gardel" a expensas de las demasias de contrato que es admitido por la Ley Orgánica de las Municipalidades. Ampliando el plazo contractual en 15 días corridos, adjudicada a la Empresa PF Compañía Constructora sa.-

Decreto N° 4396/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 17 de octubre de 2019

Ampliando el monto contractual de obra " Ejecución de Pasarela en el Paseo Costero- Etapa 4". Ampliando el plazo contractual en 60 días corridos, que fuera adjudicada a la empresa Constructora Solana sa.-

Decreto N° 4502/19

Vicente López, 22 de octubre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005086/2019

Visto

la necesidad de adquirir un vehículo oficial por parte de la Secretaria General para uso del Sr. Intendente Municipal, y

Considerando

Que el Director General del Centro Logístico Único de Vehículos Sr Gabriel Vannelli con mecánicos especializados del Centro de Logística Único de Vehículos, han elaborado un informe previo en relación a la adquisición de un vehículo usado Blindado Kia Carnival EX 2.2 AT CRDI modelo año 2017.

Que para la producción del mencionado informe, los mecánicos y técnicos del taller del Centro Logístico Único de Vehículos han verificado el estado de la unidad ofrecida evaluando funcionamiento, estado mecánico y de conservación.

Que de fs. 25 a 30 obran Informes y testimonio fotográfico, que constatan en forma pormenorizada el excelente estado general y de conservación de la unidad ofrecida por Grupo Banco Provincia S.A.

Que, asimismo, se encuentra agregado de fs. 7 a fs. 16 presupuestos de plaza correspondientes a vehículos usados año 2017 Marca KIA Carnival Modelo EX 2.2 CRDI con el agregado del costo del blindado antibalístico RB3 de idénticas características a los ofrecidos por Grupo Banco Provincia S.A. A fs 17 se agrega cuadro de valuación del vehículo para realizar la comparación correspondiente.

Que a fs. 32 la Secretaría de Seguridad informa acerca del blindaje y a fs. 33 acompaña el Certificado de Blindajes GDF35-17 correspondiente a la unidad ofrecida.

Que de todo lo expresado surge claramente la conveniencia de la adquisición a Grupo Banco Provincia S.A., quien cotiza la unidad más económica de plaza.

Que a fs. 5/6 constan fotocopias del título del automotor Dominio AB328DM que ofrece Grupo Banco Provincia S.A.

Que a fs. 37/38 obra el Dictamen de Tasación de Vehículo donde recomienda la adquisición del vehículo.

Que a fs. 40 la Secretaria General y la Dirección General de Contaduría, prestan conformidad a proceder con la adjudicación del vehículo a la firma Grupo Banco Provincia S.A. haciendo uso del art. 156 inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la firma GRUPO BANCO PROVINCIA S.A. por un monto de Pesos dos millones trescientos setenta y nueve mil (\$2.379.000,00), la "ADQUISICION DE UN VEHICULO OFICIAL POR PARTE DE LA SECRETARIA GENERAL PARA USO DEL SR. INTENDENTE MUNICIPAL", haciendo uso del artículo 156 inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Dicho importe a adjudicar fue convertido a pesos con una cotización de \$61, equivalente a Dólares treinta y nueve mil (U\$S 39.000,00), que serán oportunamente convertidos al valor dólar al momento de la emisión del pago.

ARTÍCULO 2°: La suma de dos millones trescientos setenta y nueve mil (\$2.379.000,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos obrante a fs. 35, Documento N° 1-8113.

ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y General.

ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y General.

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Fittipaldi

Decreto N° 4529/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 22 de octubre de 2019

Ampliando el plazo de ejecución de la obra "Ejecución de Quirófanos en la Maternidad Santa Rosa" adjudicado a la empresa Mejores Hospitales sa. en 45 días.-

Decreto N° 4530/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 23 de octubre de 2019

Ampliando el plazo de ejecución de la obra "Reparaciones en Conducto Pluvial Malaver" adjudicado a la empresa PF Compañía Constructora sa en 15 días, por las intensas lluvias que se suscitaron durante el transcurso de la obra.-

Decreto N° 4531/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 23 de octubre de 2019

Designando a la Licenciada Antonella Del Prete, como integrante de la "Comisión Asesora de Redeterminación de Precios en Contratos de Obras, Servicios Públicos u otras Provisiones", en representación de la Secretaría de Desarrollo Social, en los casos que resulten de competencia de dicha área, conforme lo establecido en el Decreto N° 3921/05 y modificatorios.-

Decreto N° 4536/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 23 de octubre de 2019

Justificando el gasto originado por remodelación y traslado de módulo Pop-up en Plaza Remedios de Escalada. Abonando a Malemax sa por el servicio prestado.-

Decreto N° 4538/19

Vicente López, 23 de octubre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-003744/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 137 dispuesto por Decreto N° 3700/19 para la "ADQUISICION DE VESTUARIO FEMENINO con destino a la Dirección General de Defensa Civil", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 425.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma MALEMAX SA por un monto total de Pesos Ochocientos noventa y ocho mil (\$ 898.000.00.-), la "ADQUISICION DE VESTUARIO FEMENINO con destino a la Dirección General de Defensa Civil", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 425.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos Ochocientos noventa y ocho mil (\$ 898.000.00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gasto Nro. 1-5420 obrante a fs. 22.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), y de Seguridad.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Espeleta- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTEN° 4119-003709/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 134 dispuesto por Decreto N° 3668/19 para la "PROVISION Y COLOCACION DE 80 (OCHENTA) RAMPAS PREMOLDEADAS EN DIVERSOS SITIOS DEL PARTIDO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs.263.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma SYMU S.R.L. por un monto total de Pesos dos millones doscientos cincuenta y seis mil (\$2.256.000,00), la "PROVISION Y COLOCACION DE 80 (OCHENTA) RAMPAS PREMOLDEADAS EN DIVERSOS SITIOS DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 263.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos dos millones doscientos cincuenta y seis mil (\$2.256.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-5565 obrante a fs.16.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-003989/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 136 dispuesto por Decreto N° 3676/19 por el "MANTENIMIENTO DE EJEMPLARES ARBOREOS EN PREDIO DE TECNOPOLIS", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 252.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma T E ILUMINA S.A. por un monto total de Pesos dos millones trescientos ochenta y seis mil doscientos sesenta (\$ 2.386.260,00), el "MANTENIMIENTO DE EJEMPLARES ARBOREOS EN PREDIO DE TECNOPOLIS", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 252.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos dos millones trescientos ochenta y seis mil doscientos sesenta (\$ 2.386.260,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-6057 obrante a fs. 18.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 4552/19

Vicente López, 23 de octubre de 2019

Visto

la Ordenanza 34394 (Régimen de Empleo Público para el Personal Municipal); el Decreto Reglamentario Nro. 2849/19; y

Considerando

Que el artículo 95° de la Ordenanza 34394 (Régimen de Empleo Público para el Personal Municipal) autoriza a la administración Municipal a contratar personal transitorio por un plazo determinado, cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas que eventualmente no puedan ser realizadas por personal permanente de la Administración;

Que por conducto del artículo 2° del Anexo del Decreto Nro. 2849/19 se fijara el valor mensual y/u hora del personal de planta transitoria de la Ordenanza referida, a partir del 01 de junio de 2019;

Que se ha dispuesto modificar el monto bruto mensual asignado a la categoría "Servicios Generales y Mantenimiento / Gestión y Control", a partir del 01 de octubre de 2019;

Que asimismo, corresponde fijar también el valor de dicha categoría a partir del 01 de enero de 2020, considerando la cuota del aumento salarial vigente desde dicha fecha que oportunamente fuera aprobado por Decreto Nro. 2849/19;

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°.- Establécese el valor de la categoría salarial de "Personal Mensualizado - Ordenanza 34394" denominada "Servicios Generales y Mantenimiento / Gestión y Control" , fijándose su haber bruto mensual de acuerdo al siguiente detalle:

Apartir del 01 de octubre de 2019

CARGA HORARIA	30	40	45	48
HABER BRUTO MENSUAL	\$ 26.730,00	\$ 35.640,00	\$ 40.095,00	\$ 42.768,00

A partir del 01 de enero de 2020

CARGA HORARIA	30	40	45	48
HABER BRUTO MENSUAL	\$ 27.132,00	\$ 36.176,00	\$ 40.698,00	\$ 43.411,20

ARTICULO 2°.- Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Recursos Humanos. -

ARTICULO 3°.- Tome conocimiento la Secretaría de Recursos Humanos - Dirección de Empleos - Dirección de Compensaciones y Beneficios. -

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase y hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Szlapak

Decreto N° 4584/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 24 de octubre de 2019

Ampliando el plazo de ejecución de la obra "Ejecución de Plaza en Vial Costero y calle Laprida" adjudicado a la empresa PF Compañía Constructora sa en 15 días.-

Decreto N° 4585/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 24 de octubre de 2019

Creando items. Ampliando el monto contractual de obra "Ejecución de Bacheo de Hormigón en distintas partes del partido", a expensas de la creación de items nuevos y demasias de contrato. Ampliando el plazo contractual en 20 días corridos, la cual

fuera adjudicada a la firma Sach sa.-

Decreto N° 4586/19

Vicente López, 24 de octubre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119 - 005080/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION Y COLOCACION DE 70 (SETENTA) RAMPAS PREMOLDEADAS EN DIVERSOS SITIOS DEL PARTIDO", y

Considerando

Que a fs. 18 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-7609.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 155 para la "PROVISION Y COLOCACION DE 70 (SETENTA) RAMPAS PREMOLDEADAS EN DIVERSOS SITIOS DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/12 y de Especificaciones Técnicas Particulares de fs. 13/15 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 23/30.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos dos millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos (\$2.368.800,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil trescientos sesenta y ocho (\$2.368,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 12/11/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4587/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 24 de octubre de 2019

Ampliando el plazo de ejecución de la obra "Puesta en valor de Aulas y Obras varias en Escuela Técnica N° 1", adjudicada a Sawchuk Wladimiro Sergio en 30 días.-

Decreto N° 4588/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 24 de octubre de 2019

Aprobando la primera redeterminación de precios correspondiente a la ampliación de la obra denominada "Remodelación de las Oficinas de la Secretaría de Ingresos Públicos" adjudicada a la empresa One Tower srl, a partir del mes de enero de 2018 inclusive.-

Decreto N° 4589/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 24 de octubre de 2019

Aprobando la segunda redeterminación de precios correspondiente a la obra denominada "Remodelación de las oficinas de la Secretaria de Ingresos Públicos" adjudicada a la empresa One Tower srl a partir del mes de abril de 2018 inclusive.-

Decreto N° 4634/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 25 de octubre de 2019

Justificando el gasto originado por la contratación del servicio de Limpieza General de Oficinas, Servicio Integral de las Dependencias de la Secretaría de Ingresos Públicos para los meses de julio y septiembre del presente año por la Empresa Manila sa. Abonando por el servicio prestado.-

Decreto N° 4635/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 25 de octubre de 2019

Declarando de Interés Municipal la 4° Edición de la práctica de la Observación Electoral en el ámbito del Partido de Vicente López en el marco del Programa de Observatorio Electoral Permanente de la Defensoría del Pueblo de Vicente López, que se llevará a cabo el domingo 27 de octubre, en ocasión de las elecciones generales.-

Decreto N° 4637/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 28 de octubre de 2019

Autorizando al Sr. Contador Municipal Sivori Claudio, a ausentarse de sus funciones los días 7 y 8 de noviembre, para participar de la 9° Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas (Encuentro Anual en la ciudad de Pilar). Designase en calidad de Contadora Interina a la Sra. Subcontadora Gonzalez Julia por el periodo mencionado.-

Decreto N° 4638/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 28 de octubre de 2019

Autorizando al Sr. Tesorero Municipal, Néstor Javier Vigna a ausentarse de sus funciones los días 7 y 8 de noviembre, para participar de la 9° Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas (Encuentro Anual en la ciudad de Pilar). Designando en calidad de Tesorero Interino al Sr. Subtesorero Maximiliano Rodrigo Ponce, por el período mencionado.-

Decreto N° 4650/19

Vicente López, 28 de octubre de 2019

Visto

Que durante los meses comprendidos entre octubre de 2019 y marzo de 2020, determinadas áreas de la Secretaria de Hacienda y Finanzas se encontrarán abocadas a diversas tareas impostergables y específicas de la época, relativas al cierre del ejercicio, las cuales se suman a las desarrolladas habitual y normalmente, generándose por tanto durante dicho período un volumen de trabajo sustancialmente mayor; y

Considerando

Que a raíz de ello, la referida Secretaria de Hacienda y Finanzas solicita la liquidación de un adicional a los agentes que se desempeñen en tales tareas, a abonar con carácter excepcional únicamente durante los meses en cuestión;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Establécese un adicional remunerativo denominado "Bonificación Cierre de Ejercicio", el cual se abonará con carácter excepcional a aquellos agentes de la Secretaria de Hacienda y Finanzas que se desempeñen en tareas específicas relativas al mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

- Para el personal de la Dirección de Compras y Licitaciones afectado a las tareas de Compras Directas y de la Mesa de Entradas, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019.-

- Para el personal de la Contaduría Municipal, Rendiciones de Cuentas y Dirección Preventiva, entre los meses de noviembre de 2019 y marzo de 2020.

ARTICULO 2°.- Establécense los siguientes montos para el pago del adicional mencionado en el artículo 1°:

- Directores Generales / Coordinadores / Sub Contadora \$ 12.315,27 mensuales brutos
- Personal Operativo \$ 7.389,16 mensuales brutos

ARTICULO 3°.- La Secretaria de Hacienda y Finanzas oportunamente informará en forma mensual los agentes que efectivamente se desempeñen en tales tareas y a los cuales corresponde abonar dicho adicional, para su posterior liquidación a través de la Dirección de Compensaciones y Beneficios.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será debitado en la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos Vigente:

Jurisdicción: Secretaria de Hacienda y Finanzas

Cat. Progr. 01- Actividad Central

Inciso 1130- Retribuciones que no hacen al cargo

Fuente 110- Tesoro Municipal

ARTICULO 5°.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Recursos Humanos y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°.- Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Finanzas, y la Secretaria de Recursos Humanos - Dirección de Compensaciones y Beneficios.-

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Municipal de Decretos. Cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.-

Fdo: Macri- Szlapak- Alvarez